CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MUEBLES DE OFICINA

Contrato Nº 51/2012

La HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el **CONTRATANTE** y la firma **SG Distribuidora** representada por la Señora **Guillermina Servín Benítez**, con C.I.Nº 406.301, con domicilio en Sptvo. Luqueño c/ Carlos A. López – Luque, quien en adelante se lo llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MUEBLES DE OFICINA** detallada en la Cláusula Primera.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de Mantenimiento y reparación menor de muebles de oficina.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas,
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; y
(d) Pliego de Bases y condiciones.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SGOG 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 275.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 236.574.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012** *"Mantenimiento y reparación menor de maquinarias, equipos y muebles de oficina"*, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1.194 de fecha 8 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Administración N° 1.268 de fecha 8 de mayo de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato: desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SG Distribuidora
Luque - Tel.: 641 - 978

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio unitario (IVA Incluido)
		LOTE 4 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES	
1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Escritorios Parlamentarios	20.000
2	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario en Cedro Lustrado	20.000
3	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Armario Estante de 2.15 m x 3.00m por 0,10 m en madera lustrado	18.000
4	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario Metálico	30.000
5	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Cajonera Móvil	25.000
6	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio de 6 cajones	25.000
7	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio en cedro lustrado con 7 cajones	31.000
8	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio lustrado con doble cajonera con llave	22.000
9	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Estante de madera de 2,20 m de alto por 2,50 m de frente	28.000
10	72102602-002	Mantenimiento y reparación de fichero metálico de 6 tapas	20.000
11	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reunión para 20 personas	32.000
12	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reuniones en cedro lustrado de 2,40m x 1,10m	55.000
13	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reuniones ovalada para 10 personas lustrado nogal, madera cedro	30.000
14	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa ovalada de 3,00m x 1,20m	30.000
15	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para fotocopiadora móvil	15.000
16	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para computadora modelo primavera	15.000
17	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para fax con cajones	15.000
18	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesita con rueditas para teléfono en cedro lustrado	45.000
19	72102602-002	Mantenimiento y reparación de modular en madera cedro lustrado de 2,10m x 2,70m x 0,40m	25.000
20	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mueble con estante en madera trébol	25.000
21	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mueble esquinero de madera con dos mesas de 1,45m con gavetas	25.000
22	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles para biblioteca de madera 4 niveles	25.000
23	72102602-002	Mantenimiento y reparación de perchero de pie en madera cedro lustrado	10.000
24	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas en cedro lustrado	15.000
25	72102602-002	Mantenimiento y reparación menor de sillas interlocutor giratorio	15.000
26	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillón ejecutivo S tapizado en cuerina beige y marrón	25.000
27	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones parlamentarios de cuero con base giratoria	4.500
28	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones para mesa de reuniones material cuero modelo Morris	25.000
29	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones tapizados en tela	22.000
30	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones tipo ejecutivo con base giratoria	17.000
31	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sofá de 2 cuerpos tapizado en cuero negro	17.000
32	72102602-002	Mantenimiento y reparación de tándem de 3 asientos tapizados	18.000
33	72102602-002	Mantenimiento y reparación de tándem de 4 asientos	18.000

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de la prestación de los servicios, incluidos repuestos, asciende para el **LOTE 4** como mínimo a la suma de **Gs. 137.500.000.-** (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil) y como máximo de **Gs. 275.000.000.-** (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones).

S.G.
Proveedor
Luque - Tel.: 641 - 978

El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente N° 122631/5 del Banco Nacional de Fomento a nombre de "Guillermina Servín".

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
La empresa deberá responder a las solicitudes de servicios, como máximo dentro de las dos horas siguientes a la realización del pedido y deberán contar indefectiblemente con el ***servicio de retiro*** de muebles permanente, en ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los muebles a ser reparados se hará a través de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Diputados.
Los muebles que tienen una utilización frecuente y que requieran de mantenimientos y/o reparaciones que no sean de alta complejidad, deberán ser reparados dentro de la Institución, para lo cual las firmas adjudicadas enviarán a sus técnicos, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de muebles de oficina con la provisión de ***materiales*** con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada servicio, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.
Dispondrá de hasta un máximo de 24 (veinticuatro horas) para hacer llegar a la Dirección General de Administración y Finanzas el presupuesto correspondiente de la mano de obra y de los ***repuestos originales*** necesarios para cada reparación de acuerdo al Contrato.
Toda gestión deberá ser realizada en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, ubicada en el 3° piso de edificio del Congreso Nacional, Av. República y 15 de Agosto.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS
Según las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción
		LOTE 4 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES
1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Escritorios Parlamentarios
2	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario en Cedro Lustrado
3	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Armario Estante de 2.15 m x 3.00m por 0,10 m en madera lustrado
4	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Armario Metálico
5	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Cajonera Móvil
6	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio de 6 cajones
7	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio en cedro lustrado con 7 cajones
8	72102602-002	Mantenimiento y reparación de escritorio lustrado con doble cajonera con llave
9	72102602-002	Mantenimiento y reparación de Estante de madera de 2,20 m de alto por 2,50 m de frente
10	72102602-002	Mantenimiento y reparación de fichero metálico de 6 tapas
11	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reunión para 20 personas
12	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reuniones en cedro lustrado de 2,40m x 1,10m
13	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa de reuniones ovalada para 10 personas lustrado nogal, madera cedro
14	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa ovalada de 3,00m x 1,20m
15	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para fotocopiadora móvil
16	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para computadora modelo primavera

Ing. Víctor Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

17	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesa para fax con cajones
18	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mesita con rueditas para teléfono en cedro lustrado
19	72102602-002	Mantenimiento y reparación de modular en madera cedro lustrado de 2,10m x 2,70m x 0,40m
20	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mueble con estante en madera trébol
21	72102602-002	Mantenimiento y reparación de mueble esquinero de madera con dos mesas de 1,45m con gavetas
22	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles para biblioteca de madera 4 niveles
23	72102602-002	Mantenimiento y reparación de perchero de pie en madera cedro lustrado
24	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillas en cedro lustrado
25	72102602-002	Mantenimiento y reparación menor de sillas interlocutor giratorio
26	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillón ejecutivo S tapizado en cuerina beige y marrón
27	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones parlamentarios de cuero con base giratoria
28	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones para mesa de reuniones material cuero modelo Morris
29	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones tapizados en tela
30	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sillones tipo ejecutivo con base giratoria
31	72102602-002	Mantenimiento y reparación de sofá de 2 cuerpos tapizado en cuero negro
32	72102602-002	Mantenimiento y reparación de tándem de 3 asientos tapizados
33	72102602-002	Mantenimiento y reparación de tándem de 4 asientos

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES
No se prevé garantías para el funcionamiento y operación de los bienes por tratarse de la contratación de un servicio.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS
El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y modificado por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Honorable Cámara de Diputados a la rescisión del contrato:

a. Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o Extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la Honorable Cámara de Diputados.

c. Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.2. Si la Honorable Cámara de Diputados decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

14.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

14.4. El pago restante del Estado de Cuentas será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA DECIMOSEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del ~~mismo tenor~~ y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a veinticuatro del mes de mayo de dos mil doce.

Sra. Guillermina Servín Benítez
SG Distribuidora

Ing. Víctor Alcides Bogado G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados